



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0718

(26 ENE 2016)

*“Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, en el sentido de excluir a los elegibles **JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN**”.*

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 48 del Acuerdo No. 504 del 06 de diciembre del 2013, el Acuerdo 555 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 504 del 06 de diciembre del 2013, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional.

En virtud de lo anterior, la CNSC ofertó tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, para las cuales, una vez en firme cada una de las pruebas aplicadas y consolidados los resultados de las mismas, se procedió a conformar la lista de elegibles, mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, la que fue publicada el mismo día, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, así:

ENTIDAD	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC Colombia
EMPLEO	Profesional Especializado 2028-21
CONVOCATORIA No.	316 de 2013 - Cooperación Internacional
FECHA CONVOCATORIA	06/12/2013
NÚMERO OPEC	206318

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	51780831	MARTHA LUCÍA CABANZO VARGAS	80.39
2	CC	79043847	CARLOS ALBERTO CIFUENTES CRUZ	78.34
3	CC	59828959	MYRIAM MERCEDES ESCALLÓN SANTAMARÍA	74.62
4	CC	51874447	DORIS PARRA SALAS	73.75
5	CC	52889601	SANDRA BIBIANA BUITRAGO CASTAÑEDA	73.20
6	CC	79959413	DEIVI ALBERTO CAMARGO ANGARITA	72.24
7	CC	19282773	RAUL ERNESTO LAZALA SILVA VARGAS	71.87

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, en el sentido de excluir a los elegibles JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
8	CC	79511579	GUILLERMO LEÓN GÓMEZ MORENO	70.26
9	CC	52421694	NORMA VICTORIA GAITAN MARTINEZ	70.14
10	CC	52375299	ANA PAOLA RIVEROS BERNAL	69.53
11	CC	36311182	NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ	68.97
12	CC	11801914	CARLOS ALBERTO CUESTA PALACIOS	68.81
13	CC	52852771	MAGDA CLEMENCIA TAMAYO REY	68.36
14	CC	79797462	GERMAN CAMILO OSPINA ROJAS	67.45
15	CC	80441204	OSCAR JAVIER ORTIZ	67.16
16	CC	52854520	ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ	66.98
17	CC	14874027	OLIVERIO CASTILLO BURBANO	66.66
18	CC	79903318	CAMILO ANDRES TRIANA BENAVIDES	65.78
19	CC	79704085	JOHN WALTHER MENDEZ MANJARREZ	65.56
20	CC	52065130	LILIANA ZAMUDIO VAQUIRO	65.46
21	CC	52409234	MARCELA GALVIS HERNANDEZ	65.37
22	CC	9525910	OSCAR VARGAS PEDROZA	64.92
23	CC	63510603	SANDRA LILIANA ARENAS PEREZ	64.47
24	CC	19482885	CARLOS MUÑOZ JARA	64.11
25	CC	80226196	ERWIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ VILLAMIZAR	63.67
26	CC	20644097	ZORAIDA BEATRIZ GARCÍA GÓMEZ	63.34
27	CC	19495770	ALBERTO CASTIBLANCO BEDOYA	63.33
28	CC	79404362	DEY ENRIQUE RINCON ESPEJO	62.62
29	CC	52424455	LUZ MIREYA GOMEZ RIOS	62.32
29	CC	19362855	PEDRO ANTONIO INFANTE BONILLA	62.32
30	CC	1032387296	ERIKA AMANDA ANZOLA BURGOS	61.91
31	CC	26422385	DIANA LORENA BRUNO CAMACHO	61.43
32	CC	52420831	MÓNICA MARÍA TRUJILLO BECERRA	61.29
33	CC	83180936	HENRY ALBERTO MAJE GAVIRIA	61.10
34	CC	52775665	KELLY MARCELA VARGAS LÓPEZ	61.05
35	CC	25518075	ESPERAZNA ENRIQUEZ VEGA	60.98
35	CC	9858486	RICARDO ALFONSO RAMIREZ BUITRAGO	60.98
36	CC	19380819	ALFONSO ALBERTO PEÑA ZAMUDIO	60.96
37	CC	72261059	JOSE ALBERTO SUAREZ BLANCO	60.68
38	CC	63530820	ANGELICA MARIA SAENZ SOTOMONTE	59.91
39	CC	52994632	MARCELA OCHOA BERNAL	59.89
40	CC	52883208	VIVIANA MARCELA ALZATE LUBO	59.65
41	CC	52457660	EMMARYTH PATRICIA MARIN RUIZ	59.57
42	CC	52156595	NIDIA ESPERANZA HERNÁNDEZ GODOY	59.33
43	CC	80201559	DANIEL ALFONSO ESCOBAR ZAMORA	59.27
44	CC	52908029	BEATRIZ HELENA PEREZ ROSAS	58.64
45	CC	79644862	NIXON RAFAEL REYES GOYENECHÉ	57.73
46	CC	80088975	CARLOS EDUARDO QUINTERO CIFUENTES	57.72
47	CC	52132593	YAMILE LEÓN VARGAS	57.37
48	CC	52960558	TANIA VERONICA NIÑO AREVALO	56.86
49	CC	52715554	DIANA CAROLINA PUERTO CASTRO	56.68
50	CC	80092560	JULIO CESAR GARCIA VELEZ	56.26

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, en el sentido de excluir a los elegibles **JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN**".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
51	CC	80162042	EFREN ALEJANDRO PADILLA MARIN	55.90
52	CC	1128045991	TONY SAMIR PEÑA GUZMAN	55.32
53	CC	10001808	JAIR EDUARDO RESTREPO PINEDA	55.06
54	CC	46383988	DIANA ESPERANZA OROZCO PARRA	54.85
55	CC	20638442	NIDIA ESPERANZA GARAVITO CALDERON	54.65
56	CC	53178445	ANA MARIA PARRA GARCIA	54.59
57	CC	52706792	ADRIANA MARITZA CORTES GARCIA	54.32
57	CC	53132253	PATRICIA CIFUENTES OSORIO	54.32
58	CC	1032408035	HICSA LORENA RÍOS MARTA	52.26
59	CC	79694035	JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLEZ	52.14
60	CC	53116779	LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS	50.00
61	CC	1032357385	CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN	49.07

Luego de publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia, a través de la señora Andrea del Pilar Bernal Lugo, en su calidad de Presidenta del Organismo Colegiado, presentó oficio con el consecutivo número 15434 del 11 de junio de 2015, mediante el cual manifestó: "(...) en atención a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 760 de 2005, siendo publicadas el pasado 3 de junio de 2015 algunas de las listas de elegibles de la Convocatoria No. 316 de 2013 – Cooperación Internacional, dentro de la oportunidad legal me permito solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de los siguientes ciudadanos por no cumplir requisitos exigidos en la convocatoria (...)", comunicación a través de la cual relacionó y puso de presente la situación particular de, entre otros, los elegibles JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLEZ, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN, quienes se encuentran en las posiciones No. 59, 60 y 61 de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, respectivamente.

Así las cosas, se tiene que el proceso adelantado con ocasión a la exclusión de los señores JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLEZ, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN, respecto de la lista de elegibles del empleo 206318, es el que se describe a continuación:

Para el caso del señor JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLEZ, mediante el Auto No. 0357 del 18 de junio de 2015, la CNSC dispuso iniciar actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de exclusión del elegible de la lista conformada para el empleo identificado en la OPEC con el código 206318.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 4097 del 30 de septiembre de 2015, "Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0357 del 18 de junio de 2015, tendiente a determinar la procedencia de excluir a **JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLEZ** de la Lista de Elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional", en la cual se resolvió lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir** al señor **JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.035, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 2935 del 3 de junio de 2015, en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 206318, mediante el artículo primero de la Resolución No. 2935 del 3 de junio de 2015, en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución. (...)"

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, en el sentido de excluir a los elegibles JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN".

El referido acto administrativo, fue notificado al señor JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLEZ, por conducto de la Secretaría General de la CNSC, el 21 de diciembre de 2015, teniendo diez (10) días para interponer recurso de reposición, termino dentro del cual el elegible no se pronunció, quedando debidamente ejecutoriado el 07 de enero de 2016.

Respecto, de la señora LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS, mediante el Auto No. 0343 del 18 de junio de 2015, la CNSC dispuso iniciar actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de exclusión de la elegible de la lista conformada para el empleo identificado en la OPEC con el código 206318.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 4475 del 05 de noviembre de 2015, *"Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0343 del 18 de junio de 2015 tendiente a determinar la procedencia de excluir a LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS de la Lista de Elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional"*, en la cual se resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir a la señora LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.116.779, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 2935 del 3 de junio de 2015, en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 206318, mediante el artículo primero de la Resolución No. 2935 del 3 de junio de 2015, en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución. (...)"

El referido acto administrativo, fue notificado a la señora LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS, por conducto de la Secretaría General de la CNSC, el día 03 de diciembre de 2015, teniendo diez (10) días para interponer recurso de reposición, termino dentro del cual la elegible no se pronunció, quedando debidamente ejecutoriado el 21 de diciembre de 2015.

Ahora bien, en cuanto al señor CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN, mediante el Auto No. 0353 del 18 de junio de 2015, la CNSC dispuso iniciar actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de exclusión del elegible de la lista conformada para el empleo identificado en la OPEC con el código 206318.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 4479 del 06 de noviembre de 2015, *"Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0353 del 18 de junio de 2015 tendiente a determinar la procedencia de excluir a CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN de la Lista de Elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional"*, en la cual se resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir al señor CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.357.385, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 2935 del 3 de junio de 2015, en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 206318, mediante el artículo primero de la Resolución No. 2935 del 3 de junio de 2015, en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución. (...)"

El referido acto administrativo, fue notificado al señor CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN, por conducto de la Secretaría General de la CNSC, el día 01 de diciembre de 2015, teniendo diez (10)

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, en el sentido de excluir a los elegibles JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN".

días para interponer recurso de reposición, termino dentro del cual la elegible no se pronunció, quedando debidamente ejecutoriado el 17 de diciembre de 2015.

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como organismo garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen constitucional.

Según lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de los empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005¹ señala que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso, así como su modificación en virtud de lo señalado en el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establece:

"ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la Vigilancia de la Aplicación de las Normas sobre Carrera Administrativa. La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia cumplirá las siguientes atribuciones:

(...) h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)"

De otra parte, el segundo inciso del artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, dispone:

"(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo". (Resaltado fuera de texto)

Así mismo, el artículo 50 del Acuerdo 304 de 2013 "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA, Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional", establece:

"(...) ARTÍCULO 50°. RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 47 y 48 del presente Acuerdo (...)"

(Resaltado y subrayado fuera de texto)

Con la normatividad señalada en precedencia, se tiene que esta Comisión Nacional es la instancia competente para modificar la lista de elegibles conformada para el empleo No. 206318 mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, por la exclusión de los señores JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN, tal como se ordenó en el artículo segundo de las Resoluciones No. 4097 del 30 de septiembre de 2015, 4475 del 05 de noviembre de 2015, y 4479 del 06 de noviembre de 2015, respectivamente.

¹ Artículo 31 Decreto 1227 de 2005, derogado por el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015.

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, en el sentido de excluir a los elegibles JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN".

3. CONSIDERACIONES

Comoquiera que el propósito de la normatividad establecida en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional, es tutelar el ejercicio transparente de la función pública y que esta se cumpla de manera adecuada conforme a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, de tal forma que los fines que debe cumplir el Estado, se materialicen a través de personas que hayan accedido a la administración mediante concursos de méritos, cumpliendo requisitos que estructuran un concepto de idoneidad, tal y como lo determina el artículo 125 de la Carta Política, se hace indispensable que cada una de las etapas que componen el proceso de selección, incluida la que comprende la conformación de la lista de elegibles, se adecuen a los principios que orientan el ingreso al sistema de carrera administrativa, particularmente los de mérito e igualdad en el ingreso.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se tiene que los señores JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.035; LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.116.779; y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.357.385, NO ACREDITARON contar con los requisitos mínimos establecidos para el empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, con el código 206318, como se determinó en las Resoluciones No. 4097 del 30 de septiembre de 2015, 4475 del 05 de noviembre de 2015, y 4479 del 06 de noviembre de 2015, respectivamente.

En este sentido y habida cuenta que la situación descrita se enmarca dentro de las causales contempladas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el inciso 2° del artículo 16 del Decreto en cita, se hace necesario recomponer la lista de elegibles conformada para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, por la exclusión de los señores JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una Convocatoria, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- *Modificar* la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de las Resoluciones No. 4097 del 30 de septiembre de 2015, 4475 del 05 de noviembre de 2015, y 4479 del 06 de noviembre de 2015, la cual quedará así:

ENTIDAD	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC Colombia
EMPLEO	Profesional Especializado 2028-21
CONVOCATORIA No.	316 de 2013 - Cooperación Internacional
FECHA CONVOCATORIA	06/12/2013
NÚMERO OPEC	206318

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, en el sentido de excluir a los elegibles JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	51780831	MARTHA LUCÍA CABANZO VARGAS	80.39
2	CC	79043847	CARLOS ALBERTO CIFUENTES CRUZ	78.34
3	CC	59828959	MYRIAM MERCEDES ESCALLÓN SANTAMARÍA	74.62
4	CC	51874447	DORIS PARRA SALAS	73.75
5	CC	52889601	SANDRA BIBIANA BUITRAGO CASTAÑEDA	73.20
6	CC	79959413	DEIVI ALBERTO CAMARGO ANGARITA	72.24
7	CC	19282773	RAUL ERNESTO LAZALA SILVA VARGAS	71.87
8	CC	79511579	GUILLERMO LEÓN GÓMEZ MORENO	70.26
9	CC	52421694	NORMA VICTORIA GAITAN MARTINEZ	70.14
10	CC	52375299	ANA PAOLA RIVEROS BERNAL	69.53
11	CC	36311182	NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ	68.97
12	CC	11801914	CARLOS ALBERTO CUESTA PALACIOS	68.81
13	CC	52852771	MAGDA CLEMENCIA TAMAYO REY	68.36
14	CC	79797462	GERMAN CAMILO OSPINA ROJAS	67.45
15	CC	80441204	OSCAR JAVIER ORTIZ	67.16
16	CC	52854520	ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ	66.98
17	CC	14874027	OLIVERIO CASTILLO BURBANO	66.66
18	CC	79903318	CAMILO ANDRES TRIANA BENAVIDES	65.78
19	CC	79704085	JOHN WALTHER MENDEZ MANJARREZ	65.56
20	CC	52065130	LILIANA ZAMUDIO VAQUIRO	65.46
21	CC	52409234	MARCELA GALVIS HERNANDEZ	65.37
22	CC	9525910	OSCAR VARGAS PEDROZA	64.92
23	CC	63510603	SANDRA LILIANA ARENAS PEREZ	64.47
24	CC	19482885	CARLOS MUÑOZ JARA	64.11
25	CC	80226196	ERWIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ VILLAMIZAR	63.67
26	CC	20644097	ZORAIDA BEATRÍZ GARCÍA GÓMEZ	63.34
27	CC	19495770	ALBERTO CASTIBLANCO BEDOYA	63.33
28	CC	79404362	DEY ENRIQUE RINCON ESPEJO	62.62
29	CC	52424455	LUZ MIREYA GOMEZ RIOS	62.32
29	CC	19362855	PEDRO ANTONIO INFANTE BONILLA	62.32
30	CC	1032387296	ERIKA AMANDA ANZOLA BURGOS	61.91
31	CC	26422385	DIANA LORENA BRUNO CAMACHO	61.43
32	CC	52420831	MÓNICA MARÍA TRUJILLO BECERRA	61.29
33	CC	83180936	HENRY ALBERTO MAJE GAVIRIA	61.10
34	CC	52775665	KELLY MARCELA VARGAS LÓPEZ	61.05
35	CC	25518075	ESPERAZNA ENRIQUEZ VEGA	60.98
35	CC	9858486	RICARDO ALFONSO RAMIREZ BUITRAGO	60.98
36	CC	19380819	ALFONSO ALBERTO PEÑA ZAMUDIO	60.96
37	CC	72261059	JOSE ALBERTO SUAREZ BLANCO	60.68
38	CC	63530820	ANGELICA MARIA SAENZ SOTOMONTE	59.91
39	CC	52994632	MARCELA OCHOA BERNAL	59.89
40	CC	52883208	VIVIANA MARCELA ALZATE LUBO	59.65
41	CC	52457660	EMMARYTH PATRICIA MARIN RUIZ	59.57
42	CC	52156595	NIDIA ESPERANZA HERNÁNDEZ GODOY	59.33
43	CC	80201559	DANIEL ALFONSO ESCOBAR ZAMORA	59.27

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, en el sentido de excluir a los elegibles JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
44	CC	52908029	BEATRIZ HELENA PEREZ ROSAS	58.64
45	CC	79644862	NIXON RAFAEL REYES GOYENECHÉ	57.73
46	CC	80088975	CARLOS EDUARDO QUINTERO CIFUENTES	57.72
47	CC	52132593	YAMILE LEÓN VARGAS	57.37
48	CC	52960558	TANIA VERONICA NIÑO AREVALO	56.86
49	CC	52715554	DIANA CAROLINA PUERTO CASTRO	56.68
50	CC	80092560	JULIO CESAR GARCIA VELEZ	56.26
51	CC	80162042	EFREN ALEJANDRO PADILLA MARIN	55.90
52	CC	1128045991	TONY SAMIR PEÑA GUZMAN	55.32
53	CC	10001808	JAIR EDUARDO RESTREPO PINEDA	55.06
54	CC	46383988	DIANA ESPERANZA OROZCO PARRA	54.85
55	CC	20638442	NIDIA ESPERANZA GARAVITO CALDERON	54.65
56	CC	53178445	ANA MARIA PARRA GARCIA	54.59
57	CC	52706792	ADRIANA MARITZA CORTES GARCIA	54.32
57	CC	53132253	PATRICIA CIFUENTES OSORIO	54.32
58	CC	1032408035	HICSA LORENA RÍOS MARTA	52.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, a través de las páginas web de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC Colombia y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a los elegibles que integran la lista recompuesta, en la dirección de correo electrónico reportada por estos en la etapa de inscripciones de la Convocatoria No. 316 de 2013 Cooperación Internacional, así:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
MARTHA LUCÍA CABANZO VARGAS	cabanzo.martha@gmail.com
CARLOS ALBERTO CIFUENTES CRUZ	carcifu@yahoo.com
MYRIAM MERCEDES ESCALLÓN SANTAMARÍA	mmescallon@hotmail.com
DORIS PARRA SALAS	dparras2007@gmail.com
SANDRA BIBIANA BUITRAGO CASTAÑEDA	sandy2180@hotmail.com
DEIVI ALBERTO CAMARGO ANGARITA	deivicamargo25@yahoo.es
RAUL ERNESTO LAZALA SILVA VARGAS	lazalaraul@hotmail.com
GUILLERMO LEÓN GÓMEZ MORENO	glgomez@hotmail.com
NORMA VICTORIA GAITAN MARTINEZ	nvgaitan@hotmail.com
ANA PAOLA RIVEROS BERNAL	anapaolariveros@gmail.com
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ	nataliaandrea0707@hotmail.com
CARLOS ALBERTO CUESTA PALACIOS	cacrap@yahoo.com
MAGDA CLEMENCIA TAMAYO REY	magdacle@yahoo.com
GERMAN CAMILO OSPINA ROJAS	gospina78@hotmail.com
OSCAR JAVIER ORTIZ	ojavieros@gmail.com
ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ	yelenagranja@hotmail.com
OLIVERIO CASTILLO BURBANO	olivocar2010@gmail.com
CAMILO ANDRES TRIANA BENAVIDES	camilotriana@gmail.com
JOHN WALTHER MENDEZ MANJARREZ	jwmendez79@gmail.com
LILIANA ZAMUDIO VAQUIRO	lilisamm@hotmail.com
MARCELA GALVIS HERNANDEZ	Marcela.galvis0@gmail.com
OSCAR VARGAS PEDROZA	oscarvargas@yahoo.com
SANDRA LILIANA ARENAS PEREZ	sandralap1720@yahoo.com
CARLOS MUÑOZ JARA	carmujara@yahoo.es
ERWIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ VILLAMIZAR	eralejo@gmail.com

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2935 del 03 de junio de 2015, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 206318, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, Convocatoria No. 316 de 2013 - Cooperación Internacional, en el sentido de excluir a los elegibles JUAN DIEGO BLANCO GONZÁLES, LIGIA ANDREA FLOREZ CUBILLOS y CARLOS ALBERTO SUESCÚN BARÓN".

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
ZORAIDA BEATRÍZ GARCÍA GÓMEZ	zoraidag@corpoguavio.gov.co
ALBERTO CASTIBLANCO BEDOYA	alberto.castiblancobedoia@gmail.com
DEY ENRIQUE RINCON ESPEJO	deyrincon@hotmail.com
LUZ MIREYA GOMEZ RIOS	lumigori@yahoo.com
PEDRO ANTONIO INFANTE BONILLA	painfanteb@gmail.com
ERIKA AMANDA ANZOLA BURGOS	erika_anzola@hotmail.com
DIANA LORENA BRUNO CAMACHO	dianalbruno@hotmail.com
MÓNICA MARÍA TRUJILLO BECERRA	montrube@yahoo.com
HENRY ALBERTO MAJE GAVIRIA	h.majegaviria@gmail.com
KELLY MARCELA VARGAS LÓPEZ	kellymarcelavargas@yahoo.com
ESPERAZNA ENRIQUEZ VEGA	esperanzaenriquez@hotmail.com
RICARDO ALFONSO RAMIREZ BUITRAGO	raramirez@gmail.com
ALFONSO ALBERTO PEÑA ZAMUDIO	alfonsoalberto10@hotmail.com
JOSE ALBERTO SUAREZ BLANCO	josua430@yahoo.com
ANGELICA MARIA SAENZ SOTOMONTE	angelicasaenz_ts@yahoo.es
MARCELA OCHOA BERNAL	marce8a@yahoo.com
VIVIANA MARCELA ALZATE LUBO	VIMALRI81@GMAIL.COM
EMMARYTH PATRICIA MARIN RUIZ	epmarinr@gmail.com
NIDIA ESPERANZA HERNÁNDEZ GODOY	nikig0213@hotmail.com
DANIEL ALFONSO ESCOBAR ZAMORA	daescobarz@gmail.com
BEATRIZ HELENA PEREZ ROSAS	bperezrosas@gmail.com
NIXON RAFAEL REYES GOYENECHÉ	NIXONREYES70@GMAIL.COM
CARLOS EDUARDO QUINTERO CIFUENTES	charlesquinteroc@hotmail.com
YAMILE LEÓN VARGAS	yamileon@gmail.com
TANIA VERONICA NIÑO AREVALO	tania.ninoarevalo@gmail.com
DIANA CAROLINA PUERTO CASTRO	dianapuerto@gmail.com
JULIO CESAR GARCIA VELEZ	jcgarcia24@gmail.com
EFREN ALEJANDRO PADILLA MARIN	alejopadillam@gmail.com
TONY SAMIR PEÑA GUZMAN	tonyare@hotmail.com
JAIR EDUARDO RESTREPO PINEDA	eduardocol27@hotmail.com
DIANA ESPERANZA OROZCO PARRA	dianaorozcop@gmail.com
NIDIA ESPERANZA GARAVITO CALDERON	negaravitoc@unal.edu.co
ANA MARIA PARRA GARCIA	anamariaparra067@gmail.com
ADRIANA MARITZA CORTES GARCIA	ING_MARITZA@YAHOO.COM
PATRICIA CIFUENTES OSORIO	patricia.cifuentes.osorio@gmail.com
HICSA LORENA RÍOS MARTA	hilorima14@gmail.com

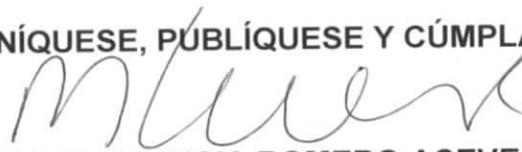
ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Comisión de Personal de de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, en la Carrera 11 No. 93-53 Piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., el

26 ENE 2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA CLEMENCIA ROMERO ACEVEDO

Comisionada (E)